

# La Iglesia en la U.R.S.S.

*Presentamos aquí un resumen del texto que el 15 de diciembre de 1965 dos sacerdotes jóvenes de Moscú el P. Nicolás Echlimann y el P. Gleb Yakounine dirigieron a los dirigentes de la URSS. Es un informe en el que como ciudadanos exponen la infracción a las leyes vigentes desde que con el principio de la separación absoluta de Iglesia y Estado se firmó el decreto sobre las Asociaciones Religiosas el 8 de abril de 1929. En este informe los dos sacerdotes mencionados piden la aplicación leal y rigurosa de las leyes en esta materia y el cese de las medidas ilegales llevadas a cabo por el Consejo para los negocios de la Iglesia Ortodoxa Rusa. Estos dos sacerdotes dirigieron una carta al Patriarca Alexis, jefe de la Iglesia rusa en la que piden la intervención del Episcopado ante la aplicación de estas medidas ilegales que hasta ahora ha sufrido la Iglesia rusa. En esta carta los dos sacerdotes están respaldados por un gran número de fieles, incluso son sostenidos por algunos miembros del episcopado.*

## **Camarada Presidente del Praesidium del Soviet Supremo de la U.R.S.S.**

Como ciudadanos soviéticos nos dirigimos a Ud para protestar contra las medidas ilegales de los dirigentes del Consejo para los negocios de la Iglesia Ortodoxa Rusa, dependiente del Consejo de Ministros de la URSS. Por el artículo 124 de la Constitución de la URSS se reconoce a todos los ciudadanos de la Unión Soviética la libertad de ejercicio de cultos religiosos. El 23 de enero de 1918 se promulga el decreto de separación de la Iglesia y el Estado. Y se reconoce la existencia autónoma de la Iglesia Ortodoxa en el país. Un decreto del 8 de abril de 1929 regula hasta hoy, en que sigue en vigor, las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Al mismo tiempo el Gobierno soviético instituye el Consejo para los negocios de la Iglesia Ortodoxa Rusa que sirve de intermediario entre la Iglesia y el Estado y controla la ejecución de las leyes antes mencionadas.

Sin embargo desde 1957-1964, bajo la presión personal de N. Khrouchtchev, el Consejo dejó de ser un órgano oficial de mediación para convertirse en un órgano de gestión no oficial e ilegal del Patriarcado de Moscú.

De esta manera por la ingerencia de los miembros del Consejo en la vida interior de la Iglesia han sido violados los mismos principios de la legalidad socialista y de la legislación soviética. Es una violación por el *método* utilizado por los miembros del Consejo consistente en disposiciones verbales no oficiales. Y es una violación de la legislación por medio de los *actos* realizados por los miembros del Consejo con ayuda de este método.

### 1.—*Registro ilegal de los clérigos como medio de ingerencia en los nombramientos.*

Según la legislación "toda asociación religiosa no puede ejercer su actividad más que después de ser registrada" por los órganos locales del poder. Una vez registrada debe informar de sus respectivos órganos de ejecución y de control, así como de los servidores del culto. Y los órganos registradores tienen el derecho de excluir alguna persona del *órgano ejecutivo* de la asociación religiosa, pero no recusar a los *servidores del culto*.

Por tanto registrar a estos servidores del culto no es más que una simple *constatación*. Y sin embargo los poderosos miembros del Comité se han arrogado el derecho de recusar a los servidores del culto. De esta manera los nombramientos de los clérigos no podían llevarse a cabo sin el consentimiento de los dirigentes o ejecutores del Comité a fin de ser registrados posteriormente. E incluso a veces estos miembros se han negado a registrar a algunos clérigos y se han atrevido a usar la amenaza de privación del registro.

### 2.—*Campaña ilegal de cierre en masa de iglesias y conventos y liquidación ilegal de asociaciones religiosas.*

Según la legislación, toda asociación religiosa oficialmente registrada tiene el derecho de recibir del Estado un edificio religioso en usufructo gratuito y bajo una base contractual, o *de alquilar un local, privado, o del Estado* ("De las asociaciones religiosas" párrafo 10) con el fin de satisfacer sus necesidades religiosas. De esta manera estos derechos son protegidos por la ley y así solamente un decreto emanado del Comité ejecutivo del Soviet local, N. D. L. R. puede quitar a una sociedad religiosa el edificio de que gozaba gratuitamente. Y *en ningún caso* esta liquidación del edificio implica la *desaparición de la comunidad religiosa* ni el derecho a conservar los bienes muebles (párrafo 40).

Esta legislación ha sido violada, pues desde 1961-1964, bajo la iniciativa de N. Khrouchtchev se ha organizado una campaña en la que se han cerrado por lo menos diez mil Iglesias y varias decenas de conventos entre ellos la célebre Laura de las Grutas de Kiev. Esta liquidación en la mayoría de los casos no se hacía bajo una "necesidad nacional o pública" *único caso en que la ley autoriza la liquidación* (p. 35). Y esto no sólo ante los ojos inoperantes de los miembros del Comité, sino tomando ellos parte en estas actividades ilegales. Y por la "presión administrativa" han obtenido de los Obispos el consentimiento para la supresión de iglesias y parroquias.

De esta manera los responsables del Consejo han privado antidemocráticamente a millones de ciudadanos de sus derechos legales. Esta campaña tenía su fundamento en una interpretación no objetiva y *voluntarista* de la ley. De esta manera se ha creado un fanatismo antirreligioso que ha provocado la destrucción de innumerables obras artísticas importantes.

3.—*El registro ilegal de bautismos y otros actos religiosos ha instituido de hecho el registro, prohibido por la ley, de la filiación religiosa de los ciudadanos de la URSS.*

El artículo 124 de la Constitución garantiza a los ciudadanos la libertad de conciencia y el libre ejercicio de culto. Y sin embargo los responsables del cumplimiento de las leyes en este punto han impuesto a la Iglesia un procedimiento por el que los sacramentos de bautismo y matrimonio no pueden ser conferidos más que después de un registro imposible de evitar. Todo ciudadano al pedir estos sacramentos debe presentar sus documentos de identidad y certificados, (número de pasaporte interior, nombre de la familia, dirección) con la firma correspondiente. Estos registros son sistemáticamente transcritos por un representante de los órganos locales del poder.

De esta manera estos datos se utilizan en campañas antirreligiosas de discriminación de los ciudadanos que intentan practicar su derecho reconocido por la Constitución de la URSS. Esos ciudadanos eran "trabajados" y sometidos a "presiones administrativas", caricaturas hirientes, etc.. Este registro es pues un medio de discriminación contra el principio de la libertad de conciencia del artículo 124 de la Constitución. Va también contra el decreto de separación de la Iglesia y el Estado que expresamente elimina en todos los actos oficiales cualquier indicación de las creencias religiosas de los ciudadanos, mientras que este procedimiento de registro *intituye* una constatación ilegal de las creencias religiosas de los ciudadanos.

4.—*Limitación ilegal de la libertad de ejercicio de culto.*

Los servicios religiosos, por el decreto de las asociaciones religiosas, están permitidos dentro y fuera de las Iglesias según las condiciones siguientes. Fuera de las Iglesias: Autorización especial de los órganos locales del poder si no es parte del servicio celebrado dentro de la Iglesia; si es un entierro no hace falta autorización. (p. 53-61). Los servicios en los domicilios de los fieles no están limitados. De esta manera los servicios de Requiem, pueden ser hechos en los cementerios y en todos los domicilios de los fieles.

Pero desde 1961 los dirigentes del Consejo han restringido estos derechos: En la diócesis de Moscú con ocasión de un nuevo registro del clero todos los sacerdotes han recibido la orden verbal de no celebrar a domicilio los servicios religiosos ni tampoco los Requiem en los cementerios, más que con un permiso de las autoridades locales que no lo dan casi

nunca. Y el responsable del Consejo para Moscú, Trouchine, no registraba a los sacerdotes si éstos no se comprometían a cumplir esta orden verbal de los servicios religiosos.

5.—*Violación del principio de libertad de conciencia concerniente a los niños.*

El principio de la libertad de conciencia proclamado por la Constitución de la URSS se extiende a los niños. En ningún sitio aparece una limitación de este derecho con relación a los niños. La separación de la Iglesia y del Estado separando la Escuela de la Iglesia deja el derecho de "aprender y enseñar la religión a título privado". Los responsables del Consejo, estos últimos años, entrometiéndose en la vida interior de la Iglesia, han prohibido la participación de los niños en el culto. Por órdenes verbales, acompañadas de la amenaza de no registrarles, han obligado a los sacerdotes y párrocos a prohibir la participación de los niños y adolescentes en el culto religioso. Incluso en ciertas diócesis ponían obstáculos a la comunión de los niños, presionando sobre los sentimientos religiosos de los ciudadanos creyentes. Y han organizado una campaña para impedir la entrada en la Iglesia a los jóvenes en las grandes fiestas religiosas.

6.—*Violación del principio de separación de Iglesia y Estado por la ingerencia administrativa en los negocios financieros de la comunidad religiosa.*

Según la legislación del Estado los objetos del culto son nacionalizados y dejados a las comunidades religiosas bajo bases contractuales: *a diferencia de los objetos de culto, los recursos financieros de la comunidad no son nacionalizados, ni debe de ninguna manera tomarse cuenta de ellos por los organismos del Estado* (Decreto de separación de la Iglesia y Estado y sobre las asociaciones religiosas p. 55-56). Y sin embargo, contra las leyes, los responsables del Consejo han constreñido a los órganos ejecutivos de las comunidades religiosas a presentar su contabilidad y dejar controlar los ejercicios financieros a los órganos locales del poder. De esta manera estos órganos han tomado el papel de patrones de las comunidades religiosas ingiriéndose en la vida administrativa y económica de la Iglesia contra el decreto de la separación de Iglesia y Estado.

7.—*La limitación ilegal de los servidores del culto constituye un obstáculo a su ejercicio.*

Fiel a la separación de la Iglesia y el Estado la legislación soviética no regula el número de los servidores del culto y reconoce a la Iglesia el derecho de decidir en esta grave cuestión. Pero los miembros del Consejo violan este derecho usando del que ellos se han atribuido de recusar al clérigo, y reduciendo sistemáticamente los servidores del culto. Así, las parroquias e iglesias se encuentran faltas de servidores y de cultos, y en necesidad de ser retiradas.

El Consejo, de esta manera, viola al mismo tiempo la ley de la Separación de la Iglesia y el Estado y el derecho de ejercicio de cultos.

**Resumiendo:** Los responsables del Consejo para los negocios de la Iglesia Ortodoxa rusa junto al Consejo de ministros de la URSS violan la legislación soviética sobre la religión y la Iglesia:

De esta manera han hecho del Consejo un instrumento de discriminación incurriendo en los artículos 142 y 243 del Código penal de la República Social Federativa Soviética de Rusia. Y además utilizando las órdenes verbales contrarias a los principios de legalidad. El consejo en su local social está desprovisto de placa indicatoria. Detalle pequeño pero significativo de sus actuaciones en la sombra y ocultamente. En 1959 y 1965 han aparecido documentos del Partido y del Estado y en ninguno se hablaba del Consejo para los negocios de la Iglesia cerca del Consejo de ministros. La enseñanza de la legislación sobre la religión no figura en ningún programa de estudios del Patriarcado de Moscú. De esta manera, los dirigentes del Consejo se han hecho dictadores absolutos de la Iglesia rusa, violando las leyes.

El principio de consolidación de la legalidad socialista exige que se desenmascare esta actitud de los responsables del Consejo y se pongan en armonía las decisiones del Consejo con la legislación del Estado. De esta manera la justicia pide que las iglesias cerradas desde 1961-1964 se abran de nuevo. Y que la actividad del Consejo se haga pública y sea sometida a control. De esta manera pedimos las medidas más eficaces para eliminar la ilegalidad y restablecer los derechos legales de millones de ciudadanos creyentes de la Unión Soviética.

Los ciudadanos de la URSS

Echliman N. P., sacerdote, Moscú K-25, calle  
Pouchkine 4/2, apt. 10.

Yakounine G. P., sacerdote, Moscú K-62 calle  
Joukovsky 7, apt. 13.